



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Cuenca, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de marzo del año dos mil veinte, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a formular la propuesta de adjudicación de la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación del alumbrado público en la nueva zona urbanizada de la Calle Santo Tomas de la Ciudad de Cuenca, integrada por los siguientes Señores:

Presidente: D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Asesoría Jurídica.
- . D^ª. María Luisa Gómez Gómez, Interventora General.
- . D. Israel Izquierdo Hontecillas, Jefe Servicio Eléctrico Municipal.

Secretario de la Mesa: D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Izquierdo, Jefe del Servicio Eléctrico Municipal, da cuenta a la Mesa del informe de valoración de la documentación contenida en el sobre "B" (Propuesta económica y de plazo de ejecución), en base a los criterios de adjudicación, valorables mediante fórmulas, establecidos en las cláusulas 8^a del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y 4.2. del Pliego de Condiciones Técnicas, según el cual:

"INFORME: Vistas las documentaciones técnicas y las propuestas presentadas por las empresas SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE), TALLERES ELÉCTRICOS CUENCA S.L. (TELCU), ELECNOR S.A., NITLUX S.A. Y ELECTROMUR S.A., referentes al asunto epigrafiado, se informa de la puntuación concedida por los Criterios a) y b) del punto 4.2. "Criterios de Adjudicación" del Pliego de Condiciones Técnicas, con el fin de realizar la correspondiente propuesta de adjudicación a la oferta más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Igualmente se informa de que se ha revisado toda la documentación técnica solicitada en el Capítulo 3. del Pliego de Condiciones Técnicas incluida en las respectivas ofertas, resultando lo siguiente:

- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., únicamente presenta la "Propuesta Económica y Plazo de Ejecución", no presentando ni declaración responsable en la que se comprometan fehacientemente a realizar los trabajos objeto de contrato exactamente con los materiales descritos e incluidos en la Memoria del ANEXO I del Pliego de Condiciones Técnicas, ni presentan alternativa a dichos materiales, razón por la que no cumplen con lo solicitado en el Capítulo 3. de dicho Pliego y se considera su oferta como **EXCLUIDA**.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
12/03/2020 1DF9BDD4FE4CC45235D5D4E43DCD566D10C42A1B

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL DOCUMENTO:
Administrativo Contratación 16001DOC222CFA6EAA89A9B44EAB

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC222CFA6EAA89A9B44EAB





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- TALLERES ELÉCTRICOS CUENCA S.L., únicamente presenta la “Propuesta Económica y Plazo de Ejecución”, no presentando ni declaración responsable en la que se comprometan fehacientemente a realizar los trabajos objeto de contrato exactamente con los materiales descritos e incluidos en la Memoria del ANEXO I del Pliego de Condiciones Técnicas (solo presentan una fotocopia del catálogo comercial de la luminaria propuesta en dicha Memoria), ni presentan alternativa a dichos materiales, razón por la que no cumplen con lo solicitado en el Capítulo 3. de dicho Pliego y se considera su oferta como **EXCLUIDA**.
- ELECNOR S.A., presenta tanto la “Propuesta Económica y Plazo de Ejecución”, como una solución alternativa de luminaria a la reflejada en la Memoria que constituye el ANEXO I al Pliego de Condiciones Técnicas. Para justificar todo lo exigido en el Capítulo 3. de dicho Pliego, presentan el correspondiente estudio luminotécnico de la propuesta que realizan, así como todos los certificados y documentación exigida en el Pliego, incluido un Certificado de Garantía emitido por el fabricante de la luminaria propuesta. Vista toda esa documentación se considera que la propuesta del licitador está admitida y es susceptible de valoración.
- NITLUX S.A., presenta tanto la “Propuesta Económica y Plazo de Ejecución”, como una solución alternativa de luminaria a la reflejada en la Memoria que constituye el ANEXO I al Pliego de Condiciones Técnicas (si bien dicha luminaria es de la misma marca, es otro modelo diferente). Para justificar todo lo exigido en el Capítulo 3. de dicho Pliego, presentan el correspondiente estudio luminotécnico de la propuesta que realizan, así como todos los certificados y documentación exigida en el Pliego; no presentan ningún Certificado de Garantía emitido por el fabricante de la luminaria propuesta (si bien al ser el mismo fabricante que la luminaria incluida en la Memoria del ANEXO I, se considera que podría ser una documentación subsanable en caso de resultar adjudicatario). Vista toda esa documentación se considera que la propuesta del licitador está admitida y es susceptible de valoración.
- ELECTROMUR S.A., presenta la “Propuesta Económica y Plazo de Ejecución”, así como una declaración responsable en la que se comprometan fehacientemente a realizar los trabajos objeto de contrato exactamente con los materiales descritos e incluidos en la Memoria del ANEXO I del Pliego de Condiciones Técnicas. De esta forma se considera que la propuesta del licitador está admitida y es susceptible de valoración.

Con estas circunstancias la valoración de las ofertas admitidas queda de la siguiente forma:

Criterio a) del punto 4.2. “Criterios de Adjudicación” del Pliego de Condiciones Técnicas:

- **ELECNOR S.A.** presenta una oferta en la que indican una reducción de **20 días hábiles** respecto al máximo de 45 exigido en el punto 1.3. del Pliego de Condiciones Técnicas; aplicando la fórmula para este criterio de adjudicación, se desprende una puntuación de **30 Puntos** a la empresa ELECNOR S.A.
- **NITLUX S.A.** presenta una oferta en la que indican una reducción de **20 días hábiles** respecto al máximo de 45 exigido en el punto 1.3. del Pliego de Condiciones Técnicas;





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

aplicando la fórmula para este criterio de adjudicación, se desprende una puntuación de **30 Puntos** a la empresa NITLUX S.A.

- **ELECTROMUR S.A.** presenta una oferta en la que indican una reducción de **20 días hábiles** respecto al máximo de 45 exigido en el punto 1.3. del Pliego de Condiciones Técnicas; aplicando la fórmula para este criterio de adjudicación, se desprende una puntuación de **30 Puntos** a la empresa ELECTROMUR S.A.

Criterio b) del punto 4.2. "Criterios de Adjudicación" del Pliego de Condiciones Técnicas:

- **ELECNOR S.A.** presenta una oferta en la que indican que el coste de ejecución será de 15.612,11 € I.V.A. del 21% EXCLUIDO; aplicando la fórmula para este criterio de adjudicación, se desprende una puntuación de **70 Puntos** a la empresa ELECNOR S.A.
- **NITLUX S.A.** presenta una oferta en la que indican que el coste de ejecución será de 16.691,40 € I.V.A. del 21% EXCLUIDO; aplicando la fórmula para este criterio de adjudicación, se desprende una puntuación de **65,47 Puntos** a la empresa NITLUX S.A.
- **ELECTROMUR S.A.** presenta una oferta en la que indican que el coste de ejecución será de 24.965,43 € I.V.A. del 21% EXCLUIDO; aplicando la fórmula para este criterio de adjudicación, se desprende una puntuación de **43,77 Puntos** a la empresa ELECTROMUR S.A.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la valoración de los Criterios de Adjudicación incluidos en el sobre "B", queda como sigue:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIO a)	CRITERIO b)	TOTAL
ELECNOR S.A.	30 PUNTOS	70 PUNTOS	100 PUNTOS
NITLUX S.A.	30 PUNTOS	65,47 PUNTOS	95,47 PUNTOS
ELECTROMUR S.A.	30 PUNTOS	43,77 PUNTOS	73,77 PUNTOS

De la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras, se desprende que la oferta más favorable para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca es la presentada por **ELECNOR S.A.**, de lo cual informo a los oportunos fines."

A la vista de los resultados de valoración de los criterios de adjudicación contenidos en los sobres "B", la clasificación final, establecida de forma decreciente, en aplicación de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la siguiente:

- 1) Elecnor, S.A.
- 2) Nitlux, S.A.
- 3) Electromur, S.A.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano Municipal Competente:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por la entidad “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.” (Plica nº 1) por no haber presentado ni declaración responsable en la que se comprometan fehacientemente a realizar los trabajos objeto de contrato exactamente con los materiales descritos e incluidos en la Memoria del ANEXO I del Pliego de Condiciones Técnicas, ni presentan alternativa a dichos materiales, razón por la que no cumplen con lo solicitado en el Capítulo 3 del Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO: Excluir la oferta presentada por la entidad “Telcu, S.L.” (Plica nº 2) por no haber presentado ni declaración responsable en la que se comprometan fehacientemente a realizar los trabajos objeto de contrato exactamente con los materiales descritos e incluidos en la Memoria del ANEXO I del Pliego de Condiciones Técnicas (solo presentan una fotocopia del catálogo comercial de la luminaria propuesta en dicha Memoria), ni presentan alternativa a dichos materiales, razón por la que no cumplen con lo solicitado en el Capítulo 3 del Pliego de Condiciones Técnicas.

TERCERO: Que la licitación convocada para la contratación del suministro e instalación del alumbrado público en la nueva zona urbanizada de la Calle Santo Tomas de la Ciudad de Cuenca, se adjudique a favor de la entidad “Elecnor, S.A.”, en la cantidad de 15.612,11 euros, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de 3.278,54 euros, totalizándose el importe total de la adjudicación en la cantidad de 18.890,65 euros, con un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) días hábiles.

CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requiera a la Entidad propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la licitación, así como la fianza definitiva por importe de 780,61 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las doce horas.

